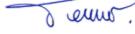




PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
RSG N° 008-2025-PCM/SG

Firmado digitalmente por:
RANGEL SILVA Julio Cesar FAU
20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2025 16:34:15-0500

Resolución Jefatural

Nº 0064-2025-PCM/OGA

Lima, 02 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° D00020-2025-PCM-OA-CP de fecha 28 de marzo de 2025, de Control Patrimonial, y el Memorando N° D0001616-2025-PCM-OA de fecha 31 de marzo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados

Que, el artículo 22 del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.1, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la misma que fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, directiva denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;



Firmado digitalmente por
VÍCTOR VICENCIOS YUPANQUI
Paulo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.04.2025 11:41:46 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
NESTARES Jose Rodolfo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.04.2025 15:00:26 -05:00

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece, que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, precisando en el numeral 7.2 del artículo 7 el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, así como los aspectos referidos a la publicación, presentación y contenido de las solicitudes, criterios de prelación, plazos, elaboración del informe técnico, entre otros;

Que, asimismo, en el numeral 7.2.10 de la referida Directiva se establece que, determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación; y de encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante Informe Técnico N° D00020-2025-PCM-OA-CP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación y al marco normativo antes señalado, sustenta y recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de sesenta y tres (63) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" con un valor neto de S/ 1,701.00 (Mil setecientos uno con 00/100 Soles), así como la publicación de cuarenta y cinco (45) bienes consumibles calificados como RAEE, cuyas características, descripción y valorización se encuentran descritos en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Coordinador de Control Patrimonial; la Oficina de Abastecimiento, mediante Memorando del visto manifiesta que resulta procedente aprobar la baja de sesenta y tres (63) bienes muebles por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", así como la publicación de cuarenta y cinco (45) bienes consumibles calificados como RAEE cuyas características, descripción y valorización se encuentran descritos en los Anexos N° 1 y N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros de sesenta y



Firmado digitalmente por GOMEZ
NESTARES Jose Rodolfo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.04.2025 15:00:32 -05:00

tres (63) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor neto de S/ 1,701.00 (Mil setecientos uno con 00/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación para la disposición final de cuarenta y cinco (45) bienes consumibles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", mediante la modalidad de donación, cuyas características y descripción se detallan en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad y Tesorería, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes muebles dados de baja, de acuerdo a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento que en un plazo no mayor a quince (15) días publique en el portal institucional la presente Resolución y anexos adjuntos, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural y Anexo N° 1 a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en la Sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gobpe/pcm).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Documento firmado digitalmente

ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 064-2025-PCM-OGA

ENTIDAD: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ITEN N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACION RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	740800500177	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.2	1	Unidad	5.30	0.0053	Malo	Completo	Inoperativo
2	740880370158	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
3	740880370162	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
4	740880370166	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
5	740880370168	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
6	740880370181	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
7	740880370197	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
8	740880370221	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
9	740880370242	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.2	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
10	740880370295	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.2	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
11	740880370309	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.2	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
12	740880370318	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.2	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
13	740880370319	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
14	740880370331	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
15	740880370332	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
16	740880370334	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
17	740880370337	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
18	740880370362	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
19	740880370383	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	3.25	0.00325	Malo	Completo	Inoperativo
20	740895002959	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
21	740895002974	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
22	740895003011	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	4	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
23	740895003031	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
24	740895003052	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
25	740895003055	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
26	740895003056	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
27	740895003057	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
28	740895003058	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
29	740895003060	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
30	740895003061	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
31	740895003078	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
32	740895003086	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
33	740895003099	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
34	740895003101	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
35	740895003111	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
36	740895003141	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
37	740895003163	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
38	740895004060	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	190.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	0.20	0.0002	Malo	Completo	Inoperativo
39	952282870854	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	0.90	0.0009	Malo	Completo	Inoperativo
40	952282871051	TELEFONO	POLYCOM	1503.020303	1.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	0.90	0.0009	Malo	Completo	Inoperativo
41	952282871122	TELEFONO	POLYCOM	1503.020303	1.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	0.90	0.0009	Malo	Completo	Inoperativo
42	952282871171	TELEFONO	POLYCOM	1503.020303	1.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	0.90	0.0009	Malo	Completo	Inoperativo
43	952282871289	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	658.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	0.90	0.0009	Malo	Completo	Inoperativo
44	952282871316	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	793.00	Sede Piñero 278	3	3.3	1	Unidad	0.90	0.0009	Malo	Completo	Inoperativo
45	740899502810	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
46	740899502825	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
47	740899502862	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
48	740899502867	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
49	740899502870	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
50	740899502903	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 064-2025-PCM-OGA

ENTIDAD: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ITEN N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACION RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
51	740899502906	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
52	740899502907	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
53	740899502908	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
54	740899502909	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
55	740899502911	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
56	740899502912	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
57	740899502929	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
58	740899502937	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
59	740899502950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
60	740899502962	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
61	740899502975	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
62	740899502993	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
63	740899503015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	Sede Piñero 278	3	3.1	1	Unidad	7.65	0.00765	Malo	Completo	Inoperativo
TOTALES				1,701.00					63		218.3500	0.21835			



Firmado digitalmente por
TUPAYACHI TUPAYACHI Edward Leonidas FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.04.2025 17:48:32 -05:00

ANEXO N° 2 DE LA REOLUCION JEATURAL N° 064-2025-PCM-OGA

ENTIDAD: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	CUENTA CONTABLE	MARCA	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	S/C	TONER	S/C	HP/W2020A	3	3.2	13	3.315	0.003315	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	TONER	S/C	HP/2021A	3	3.2	8	2.04	0.00204	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	TONER	S/C	HP/2022A	3	3.2	8	2.04	0.00204	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	TONER	S/C	HP/2023A	3	3.2	7	1.785	0.001785	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	TONER	S/C	LEXMARK/722	3	3.2	5	1.275	0.001275	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	TONER	S/C	KONICA MINOLTA/PAGE PRO 4600 SERIES	3	3.2	1	0.255	0.000255	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	TONER	S/C	HP/CE255X	3	3.2	3	0.765	0.000765	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES							45	11.475	0.011475			



Firmado digitalmente por GOMEZ
NESTARES Jose Rodolfo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.04.2025 15:01:07 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.04.2025 11:43:43 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINO
GOYCOCHEA Rocio FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.04.2025 15:14:51 -05:00